

Cumpla y obedea en todo y por todo, y haviendo
sido llamado el Sr. Dho, se le recibio el juram-
mento, y solemnidad acostumbrada, y se le
dio la posesion de la villa de el ultimo regidor, y se
daron copia de su titulo, y el antecedente, a con-
tinuacion de este Causa.

En este Ayuntamiento. Sea presentado Dho Pedro na-
ria Navarquin, y su hijo, con real titulo de
Dho. D. Pedro y de su hijo Dho. Pedro
perpetuo de esta villa, en virtud de la facultad
que por su titulo le corresponde, con las
calidades, y limitaciones que se contienen en
la real Cedula, que se da librada por S. M. en
Aranjuez, a veinte y siete de Mayo del
setecientos noventa y quatro, firmada de la
real mano, referendada de Dho. Juan Juan de
Santori su secretario; y visto por un traslado
lo tomaron en sus manos, y presentaron poniendo
dolo sobre sus caveras, como Carta de Dho. Rey
y Señor; y acordaron se cumpla y obedea
en todo, y por todo, y haviendo comparecido
en este Ayuntamiento el Sr. Dho, se le tomo el
juramto, y solemnidad acostumbrada, y se dio po-
sicion en el mismo lugar, y asiento de Dho. Pedro
y su hijo; cuyo asiento lo protesto el Sr.
Manuel de Pardey. No pidio por testimonio, y
acordaron se le libere sin perjuicio de su causa, y
que se copie el titulo a continuacion.

En este Ayuntamiento. Sea visto la real Cedula despacha-
da por S. M. en Aranjuez, a veinte y quatro de
Mayo deste corriente año, con el real decreto

